

ACTA DECLARACIÓN CON FINES EXTRAPROCESALES
LA PRESENTE DECLARACIÓN SE HACE A INSISTENCIA Y RUEGO DEL DECLARANTE

Acta No. 4958

En el Municipio de Valledupar, Departamento de Cesar, República de Colombia, el miércoles, 08 de noviembre del 2023, ante mi MARIBEL JULIO ACOSTA, NOTARIA ENCARGADA de este círculo según resolución 11582 DEL 24-10-2023 DE LA SNR, compareció ANGEL ENRIQUE CASTRO RETAMOZO identificado(a) con el documento Cédula de ciudadanía 1065634777 expedida en VALLEDUPAR. ADVERTIDO(S) DE LA RESPONSABILIDAD QUE IMPLICA EL FALSO TESTIMONIO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO MANIFESTÓ:

1. Es mayor de edad, de estado civil Soltero(a) sin unión marital de hecho, domiciliado y residente en TOR. 1 APTO. 403 CONJ. ALTOS DE LA POPA, municipio de Valledupar(Cesar), de ocupación AUX. DE COCINA, teléfono 3002740136.
2. Declaro que inicie una unión marital de hecho con la señora YURIS GARCIA DAZA, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.050.398.840 del Peñón, Bolívar desde el 20 de abril de 2016 hasta esta actualidad, bajo la figura de compañeros maritales de hecho permanente, es decir viviamos bajo el mismo techo de forma estable y permanente; de cuya unión no procreamos hijos. Declaro que deseo desistir de las pretensiones contenidas en el proceso verbal de declaración de pertenencia, identificado con 20001-40-03-005-2020-00449-00, llevado ante el Juzgado Quinto Civil de Valledupar, donde resulto como demandante dentro del proceso por el inmueble ubicada en la calle 5 N° 41-36 Barrio La Nevada, inscrita en el catastro vigente con el código 01-06-00-00-0099-0013-0-00-00-0000, con un área de construcción de 119 M2; cuyas medidas y linderos son NORTE: lote 6 de la misma manzana, SUR: calle en medio, ESTE: lote 12 de la misma manzana, OESTE: lote 14 de la misma manzana, con matrícula inmobiliaria N° 190-64004 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar.===
3. Declaro bajo la gravedad de juramento que la señora YURIS GARCIA DAZA y el suscrito acordamos que por la venta de la posesión y derecho de mi cuota parte (50%) de la vivienda anteriormente descrita, me cancelara la suma de diez millones de pesos M/C (\$10.000.000), entregados de la siguiente forma: El 28 de octubre de 2023, cancelo dos millones de pesos M/C (\$2.000.000); ii) el saldo pendiente, ocho millones de pesos M/C (\$8.000.000) serán cancelados mensualmente hasta saldar la totalidad de la deuda con la suma de cien mil pesos M/C (\$100.000). Declaro que me comprometo a tramitar el traspaso a mi nombre de la motocicleta identificada con licencia de tránsito N° 10029050938 de placas QPG27G, marca BAJAJ, modelo 2024 de color negro infinito, donde surtiré los gastos de impuestos, rodamiento y/o cesión del medio de transporte, el cual se encuentra a nombre de la señora GARCIA DAZA; mientras que la señora YURIS GARCIA DAZA, se compromete a cancelar las deudas adquiridas por la compra de la posesión de la vivienda por la suma de veintiséis millones de pesos M/C (\$26.000.000), servicio de energía por la suma de un millón quinientos mil pesos M/C (\$1.500.000), servicio de acueducto y alcantarillado por la suma de un millón doscientos mil pesos M/C (\$1.200.000), además de los dos años adeudados de impuesto predial y honorarios jurídicos pendientes del proceso.
4. Que rinde la anterior declaración con el fin de ser presentada a QUIEN LE INTERESE.

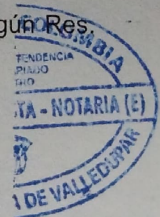
No siendo otro el objeto de esta declaración la lee el(la) declarante y por hallarla conforme, firma junto a la Notaria, quien de lo actual doy fe, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1557 del 14 de Julio de 1989 y los artículos 187 y 188 del Código General del Procesos. Se expide en Valledupar el miércoles, 08 de noviembre del 2023.

DERECHOS NOTARIALES: \$16.500, BIOMETRIA: \$4.000, IVA: \$3.895, TOTAL: \$24.395 Según Resolución Res. 00387 del 23/01/2023

EL(LOS) DECLARANTES,

Angel Castro R.
ANGEL ENRIQUE CASTRO RETAMOZO
CC 1.065.634.777

MARIBEL JULIO ACOSTA
NOTARIA ENCARGADA



NOTA IMPORTANTE: La Notaría no se hace responsable por la veracidad de las manifestaciones de voluntad contenidas en la declaración. Lea cuidadosamente su declaración, una vez fuera de la Notaría no se aceptan cambios ni reclamos.



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



COD 39335

En la ciudad de Valledupar, Departamento de Cesar, República de Colombia, el ocho (8) de noviembre de dos mil veintitres (2023), en la Notaría tercera (3) del Círculo de Valledupar, compareció: ANGEL ENRIQUE CASTRO RETAMOZO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1065634777.

39335-1

Angel Castro R.



14c092a270

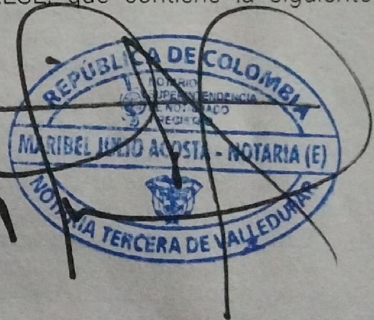
08/11/2023 10:15:37

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, rendida por el compareciente con destino a: QUIEN LE INTERESE, que contiene la siguiente información HECHOS.



MARIBEL JULIO ACOSTA

Notaria (3) del Círculo de Valledupar, Departamento de Cesar - Encargada

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 14c092a270, 08/11/2023 10:16:33

Se auténtica este documento, con el servicio de identificación biométrica en línea, a solicitud expresa del (los) compareciente(s). Así mismo, se realiza este instrumento a insistencia y ruego del(los) usuario(s)

